



ACTA

RESUELVE OBSERVACIÓN A LA ETAPA N°1

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

ABOGADA/O COORDINADOR/A REGIONAL

LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENOMINADA "LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

REGIÓN DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CP-09.2022

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

La CAJTA ha llamado a un proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal en el cargo de ABOGADO/A COORDINADOR/A REGIONAL de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se defienden”– Región Tarapacá.

II OBSERVACIÓN A LA ETAPA N°1 PRUEBA TÉCNICA DE INGRESO. –

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibió la observación que a continuación se transcribe, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: PAULA PAZ OLIVARES NEIRA.

Estimado comité:

Por el presente, mi nombre es Paula Paz Olivares Neira C.I.: 17.431.958-8

debo indicar que con fecha 03 de agosto de 2022, postule a los concursos de Abogado programa “La niñez se defiende” y de Coordinador ambos de la región de Tarapacá que es coherente con mi domicilio, acompañe en documentos los mails de postulación de ambos cargos a través de la plataforma pública empleos públicos.

Que conforme avanzó el proceso fui llamada a rendir ambas pruebas técnicas de proceso, tanto de la abogado y de coordinador por Gmail, email que acompañe, debo indicar que ambos emails contienen un documento que en su título indica INSTRUCCIONES Y CONVOCATORIA PARA LA RENDICIÓN DE PRUEBA TÉCNICA DE INGRESO, en dicho documento específicamente en la página 02 de dicho documento indica textualmente: **“Se acepta sólo una prueba técnica por postulante, independiente si Ud. está postulando a uno o dos de los procesos indicados. En caso que ingrese más de un formato de prueba, se considerará sólo el primero ingresado”**

Razón por la cual al haber rendido la prueba realizada a las 16:00 horas que era la primera que se rendía para el cargo de Abogado, y apegándose estrictamente al cumplimiento de las instrucciones del concurso, procedí a quedarme con la primera prueba rendida que era el resultado que únicamente se iba a considerar, era innecesario que rindiera la segunda y de haberlo sabido y haberme presentado habría sacado un 100% de aciertos ya que mis únicos errores fueron de plazos, cosa que subsanaba con la lectura que di posterior a rendir la prueba de abogado, y por eso no quise rendir la que estaba programada para las 17:30.

Que revisando mis resultados en la página CAJTA en torno a mi puntaje, saque un total de 23 preguntas correctas, con un 77% de porcentaje de logro con una puntuación de 10., no quedando a la siguiente etapa de dicho concurso de abogado.

Sin embargo revisando los resultados del concurso público para coordinador, debo indicar que mi nombre si aparece dentro de la lista de postulantes para el cargo de coordinador en el número 118, sin embargo no se refleja mi puntaje en las personas citadas a rendir el examen, si me apegó estrictamente a las instrucciones, debería mi puntaje reflejarse en la lista de personas que rindieron el examen y por ende, según mi parecer, debiese estar llamada a la siguiente etapa, ya que mi porcentaje de aciertos es 77% y debería estar mi nombre entre los postulantes SERGIO SOL MORALES con un 77% y don ANDRÉS MUÑOZ CEA quien tiene un puntaje de 73% con un total de 22 aciertos, debiéndose considerar en los postulantes que continúan a la siguiente etapa, omitiéndose quizás por error involuntario, lo cual es comprensible.

Debo indicar que las personas que tomaron la prueba técnica hicieron el apercibimiento en el mismo momento antes de enviar el link para la prueba de alternativas, que se rendía solo una

prueba por postulante no dos, y que por lo tanto no había obligación de presentarse a las otras, ya que contaba sólo el primer puntaje.

Acompaño todos los medios de prueba de los que me valgo para realizar la observación del proceso:

- gmail de aceptación de postulación a ambos procesos
- gmails con envío de link de concursos a ambos procesos
- instrucciones y convocatoria para la rendición de prueba técnica de ingreso, destacado el párrafo indicado en torno a rendir una sola prueba
- Resultados de prueba técnica de ingreso, donde pondera mi puntaje en 77% con un total de 23 aciertos.
- resultados de prueba técnica para coordinador, donde se pondera mi nombre dentro de los postulantes, pero no se considera mi puntaje de la prueba técnica rendida para el examen de abogado.

Que ambos cargos son de carácter jurídico y con experiencia en infancia y tengo todas las ganas de poder continuar aportando desde un área más especializada, mi honestidad no me permite hacer trampas o jugar sucio para poder mejorar mi puntaje como sería haber usado el cel para consultar el CPC o internet, si total no habían medidas de seguridad que pudieran evitar dicha conducta por parte de los examinadores.

Espero que pueda ser subsanado dicho error y se me permita poder continuar de etapa, ya que me apegue estrictamente a las reglas del concurso, no habiendo por mi parte ninguna conducta contraria, ni peticionando nada más que la incorporación de mi persona de los postulantes llamados a continuar de etapa en el proceso de Coordinador region de Tarapaca, lo que considero justo basado en las mismas reglas que aparecen en el mismo concurso, vulnerando el derecho a igualdad en este caso, por lo que apelo a que se subsane dicha omisión que vulnera mi oportunidad de continuar avanzando en el concurso en igualdad de condiciones con los demás postulantes.

Atenta a sus comentarios

Pronunciamento del Comité de Selección:

Que, la candidata indica que participó en dos concursos, esto es, para Abogado/a Coordinador/a Regional y para Abogado/a, ambos de la Región de Tarapacá, por las razones que expresa en su presentación.

Que, las instrucciones recibidas en la convocatoria indicaban "Se acepta sólo una prueba técnica por postulante, independiente si Ud. está postulando a uno o dos de los procesos indicados. En caso de que ingrese más de un formato de prueba, se considerará sólo el primero ingresado".



Que, tal y como admite en su presentación, la candidata participó en dos concursos y en cada uno de ellos postuló a un único proceso, desde que sólo postuló al cargo de Abogado/a Región Tarapacá y al cargo de Abogado/a Coordinador/a Regional de Tarapacá, ingresando sus antecedentes a través del portal empleos públicos para cada proceso en particular, en los cuales las pruebas técnicas fueron agendadas en horarios diferentes. Por lo dicho, la regla que la postulante señala no le era aplicable desde que la misma está establecida solo para aquellos candidatos que participaron en más de un proceso respecto de un mismo cargo, como sería el caso si la postulante hubiese postulado por ejemplo al cargo de Abogado Coordinador Regional de Tarapacá y también al de Abogado Coordinador Regional de Antofagasta, dado que en dichos procesos las evaluaciones fueron paralelas, con un único link por región.

Entonces, si la candidata estaba postulando para dos cargos distintos “ABOGADO/A COORDINADOR/A REGIONAL” y “ABOGADO/A”, debía rendir la prueba que correspondía a cada cargo, tal y como aparece de los correos convocatorias que le fueron enviados, desde cada casilla electrónica habilitada para el proceso en que postuló; la prueba única para el cargo “ABOGADO/A” (para las regiones Tarapacá; Arica y Parinacota; y Antofagasta) se programó para el lunes 08 de agosto de 2022 a las 16:00 hrs.; mientras que la prueba única para el cargo “ABOGADO/A COORDINADOR/A REGIONAL” (para las regiones Tarapacá; Arica y Parinacota; y Antofagasta) se programó para el lunes 08 de agosto de 2022 a las 17:30 hrs.- Si la postulante tenía dudas respecto a las instrucciones que le fueron remitidas en las convocatorias, pudo haber pedido aclaración o consultar a las casillas electrónicas especialmente habilitada al efecto, mismas que han estado funcionales las 24 horas todos los días de la semana a partir del 28 de julio de 2022; y pudo asimismo, preguntarlo a viva voz o a través del chat al momento de rendir la prueba para el cargo de Abogado/a, cuestión que no hizo.

En consecuencia, si la postulante deseaba seguir participando en ambos concursos, debía necesariamente haber rendido ambas pruebas, en los horarios ya señalados, y seguir todas las demás indicaciones contenidas en el instructivo que se envió junto a los correos de citación o convocatoria; sin embargo, dado que no rindió la prueba la prueba técnica de ingreso para el cargo de Abogado/a Coordinador/a Regional de Tarapacá, correspondía su eliminación de dicho proceso.

En mérito de lo expuesto, SE RECHAZA la observación formulada, y confirma la eliminación de la postulante doña Paula Paz Olivares Neira.

Firman la presente:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Matus	Director Regional de Tarapacá		16/08/2022
Andrea Valdivia Espinoza	Abogada Asesorade Gestión del Programa Mi Abogado CAJTA		16/08/2022